



**IESS**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

*2:5*  
*79443*

Oficio No. 41296442-SCVS-2017-LMC

GUAYAQUIL, 4 de mayo de 2017.

**Señores**  
**SuperIntendencia de Compañías, Valores y Seguros**  
**Culdad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.41296442-PGM-2016, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a **GARZON JACOME LUIS GONZALO**, con R.U.C. 0500043062001 y C.I. 0500043062 se ha dispuesto lo siguiente:

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial. Posteriores notificaciones serán recibidas en la dirección: o en el correo electrónico [ab-pamelagaraym@outlook.com](mailto:ab-pamelagaraym@outlook.com).

Atentamente,

*Pamela Garay Mateo*  
**Ab. Pamela Garay Mateo**  
**SECRETARIA DE COACTIVAS**  
**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

N° TRAMITE: 27296-SC-41-17 09/05/17 17.2  
DOCUMENTO: Oficio de Superintendencia de Reservas

**RECIBIDO**  
*09* MAY 2017  
Srta. Viviana Montalvan  
C.A.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: *12:30* Firma: *JCMW*

**Renovar para actuar.**  
**actuar para servir**



**IESS**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL

**JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS - GUAYAS**

Juicio No. 41296442-PGM-2016  
Título de crédito No. 41296442

**VISTOS:** Guayaquil, 25 de abril de 2017; a las 09:29.- Agréguese a los autos copia de la acción de personal No. DNGTH-2017-04531 de fecha 19 de abril de 2017, con la cual se me designa DIRECTOR PROVINCIAL GUAYAS SUBROGANTE. En virtud de la jurisdicción coactiva que ejerzo de conformidad con lo establecido en los artículos 38 lit. a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social, en mi calidad de JUEZ DE COACTIVAS, avoco conocimiento del presente juicio coactivo. Así mismo y de conformidad con el Art. 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Ab. Pamela Garay Mateo para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con la sustanciación de la presente causa, se dispone en lo principal que se agreguen al proceso los documentos que anteceden. De la adjunta liquidación de Título de Crédito No. 41296442 consta que **GARZÓN JÁCOME LUIS GONZALO**, con R.U.C. 0500043062001, y C.I. 0500043062, luego de la gestión de cobro realizada por la secretaria abogada ha cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 000000002492447 de fecha 11 de abril de 2017 por el valor de USD \$ 325.03 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 41296442, conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial dictado el 31 de agosto de 2016 a las 08:23.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 65.01 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaria de Coactivas.- **CÚMPLASE.**

Lcdo. Freddy Stalin Orellana Flores  
JUEZ DE COACTIVAS

Ab. Pamela Garay Mateo  
SECRETARIA DE COACTIVAS

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL  
Guayaquil - 24/04/2017  
AB. PAMELA GARAY MATEO  
SECRETARIA DE COACTIVAS

Renovar para actuar,  
actuar para servir